



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 059 -2020- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 10 MAR. 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR del 12 de febrero de 2019, la Carta de Renuncia N° 001-2019-VSM de fecha 10 de setiembre de 2019, Informe N° 810-2019-GRC/GGR-OGP de fecha 12 de setiembre de 2019, Informe N° 1064-2019-GRC/GAJ de fecha 03 de octubre de 2019, Informe N° 913-2019-GRC/GGR/OGP de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 05-2019-GRC/GAJ-RMGV de fecha 11 de octubre de 2019, Informe N° 1123-2019-GRC/GAJ de fecha 15 de octubre de 2019, Memorando N° 1020-2019-GRC/GGR de fecha 22 de octubre de 2019, Memorando N° 960-2019-GRC/GAJ de fecha 06 de noviembre de 2019, Informe N° 1026-2019-GRC/GGR-OGP de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe N° 010-2019-GRC/GAJ-RMGV de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe N° 1238-2019-GRC/GAJ de fecha 14 de noviembre de 2019, Informe N° 1080-2019-GRC/GGR/OGP de fecha 21 de noviembre de 2019, Informe N° 1348-2019-GRC/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2019, y Memorando N° 175-2020-GRC/GA-ORH de fecha 17 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 12 de febrero de 2019 se encargo a la Abog. Vanessa Sánchez Medina como encargada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos;

Que, mediante Carta N° 001-2019-VSM de fecha 10 de setiembre de 2019 la Abog. Vanessa Sánchez Medina presento su renuncia irrevocable a la encargatura de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 810-2019-GRC/GGR-OGP de fecha 12 de setiembre de 2019 la Oficina de Gestión Patrimonial pone en conocimiento a la Gerencia General Regional la renuncia irrevocable de la Abog. Vanessa Sánchez Medina a la encargatura de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial, y a la vez solicita que se designe a algún personal contratado bajo la modalidad Cas, Decreto Legislativo 728 o Decreto Legislativo 276, a fin de que ocupe la encargatura;

Que, mediante Informe N° 1064-2019-GRC/GAJ de fecha 3 de octubre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica formulo ciertas observaciones a la renuncia ingresada, del cual se puso en conocimiento a la Gerencia General Regional, asimismo mediante

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES -
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 10 MAR 2020



Informe N° 913-2019-GRC/GGR de fecha 7 de octubre de 2019 la Oficina de Gestión Patrimonial remitió las subsanaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1123-2019-GRC/GAJ de fecha 15 de octubre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió los actuados a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite, sin embargo, mediante Memorando N° 1020-2019-GRC/GGR de fecha 22 de octubre de 2019 se formularon nuevas observaciones siendo derivadas a la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Memorando N° 960-2019-GRC/GAJ de fecha 6 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 1026-2019-GRC/GGR-OGP de fecha 7 de noviembre de 2019 fueron subsanadas las observaciones formuladas, enviándoselas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su derivación respectiva a la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 1348-2019-GRC/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ya habiéndose emitido opinión legal sobre el caso en materia se ratifican en la misma, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 39° y 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de febrero de 2018, se remite a su Despacho los actuados a efectos de continuar con el trámite correspondiente, para lo cual, deberá tener en cuenta lo referido en el Informe N° 1080-2019-GRC/GGR/OGP de fecha 21 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 300-2020-GRC-GGR/OGP de fecha 6 de febrero de 2020 la Oficina de Gestión Patrimonial solicita se informe quien gano la plaza de Especialista en Desarrollo Inmobiliario y Procesos, solicitado en Requerimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 120 de fecha de publicación 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 175-2020-GRC/GA-ORH de fecha 17 de febrero de 2020 la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la plaza ganadora del proceso CAS N° 120 Especialista en Desarrollo Inmobiliario y Procesos de fecha 20 de noviembre de 2019, siendo el ganador del proceso de contratación CAS N° 120-2019-GRC Convocatoria para la contratación administrativa de servicios un especialista de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, el Abog. Raúl Alejandro Ayala Gómez;

Que, en sujeción de lo dispuesto en el artículo 21° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia General se encarga de conducir el sistema administrativo de la entidad, siendo el numeral 1) del artículo 23° de la misma norma prescribe que una de las funciones de la Gerencia General es: *"Dirigir, supervisar y controlar las actividades del Gobierno Regional y coordinar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales, Oficinas y Órganos desconcentrados a su cargo"*; además el numeral 12) establece que la Gerencia General emite las resoluciones en los asuntos de su competencia;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 005 Fecha: 7 JUN. 2020



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

SE RESUELVE:

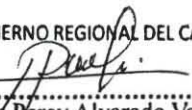
ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia irrevocable de la Abog. Vanessa Sánchez Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de la Abog. Vanessa Sánchez Medina correspondiente a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. Raúl Alejandro Ayala Gómez como responsable de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos adscrita a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR, la presente Resolución Gerencial General a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

10 MAR 2020

